**INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA**
**BARRANCABERMEJA**
**FECHA: SEPTIEMBRE 02 DE 2026**
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS**
**SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | RECTORIA |
| **FECHA** | FECHA: SEPTIEMBRE 02 DE 2026 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Menor a 20 SMLV. Conforme Manual de Contratación. Según Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. Donde establece los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.). |
| **TIPO DE RELACION CONTRACTUAL** | CONTRATO DE COMPRA |
| **LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO** | BARRANCABERMEJA |

## 1. MARCO LEGAL

Artículo 2.3.1.6.3.17. Decreto 1075 de fecha Mayo 26 de 2015-Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe aplicarse lo establecido en el Manual de contratación, cuando la cuantía del contrato sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

## 2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER

La Institución Educativa requiere contratar servicio Suministro e instalación de vidrios para aulas, mesas y ventanas de la Institución Educativa CASD José Prudencio Padilla, incluyendo el suministro de materiales, corte, adecuación, retiro de vidrios deteriorados o averiados, instalación, fijación, sellado, ajuste y demás elementos y actividades necesarias para garantizar su correcta colocación, seguridad, funcionalidad y conservación de las instalaciones de la institución.

La Compra se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos servicios, es la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes de la institución y sedes anexas

## 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro e instalación de vidrios para aulas, mesas y ventanas de la Institución Educativa CASD José Prudencio Padilla, incluyendo el suministro de materiales, corte, adecuación, retiro de vidrios deteriorados o averiados, instalación, fijación, sellado, ajuste y demás elementos y actividades necesarias para garantizar su correcta colocación, seguridad, funcionalidad y conservación de las instalaciones de la institución.

## 4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 1.1/2 X 3/4 CON VIDRIO GRAVADO | 1 |
| 2 | VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 1.1/2 X 3/4 CON VIDRIO GRAVADO | 1 |
| 3 | VIDRIO GRABADO INSTALADO CON SILICONA | 4 |
| 4 | VIDRIO 4MM CRISTAL INCOLORO CON PELICULA DE SEGURIDAD | 1 |
| 5 | VIDRIO 4MM CRISTAL INCOLORO CON PELICULA DE SEGURIDAD | 3 |
| 6 | VIDRIO 6MM CRISTAL INCOLORO PULIDO | 9 |
| 7 | VENTANA EN ALUMINIO CORREDERA 5020 CON VIDRIO DE CRISTAL INCOLORO, PERGOLA EN | 2 |
| 8 | VIDRIO DE CRISTAL INCOLORO 4M INSTALADO CON SILICONA | 4 |
| 9 | SEGURO PUNTO ROJO INSTALADO | 2 |

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

El análisis de Mercado se realizó a través las propuestas que se recibieron de los Pre-cotizantes:

**INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA**
**BARRANCABERMEJA**
**FECHA: SEPTIEMBRE 02 DE 2026**
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS**
**SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **PRE-COTIZANTE 1** | **ALUMINIOS BARRANCABERMEJA** | **PRE-COTIZANTE 3** | **NOMBRE PRECOTIZACION 3** |
| **PRE-COTIZANTE 2** | **NOMBRE PRECOTIZACION 2** | | |

Lo anterior como respuesta a la solicitud hecha por la Institución Educativa, señalando expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte de la Institución Educativa, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Igualmente se analizaron los montos recibidos por solicitud de cotización, ajustando las cantidades y elementos solicitados, de acuerdo con el presupuesto dispuesto por la Institución Educativa, que de conformidad con los valores unitarios ofertados quedan así:

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | PRE-COTIZANTE 1 ALUMINIOS BARRANCABERMEJA | |
|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 1.1/2 X 3/4 CON VIDRIO GRAVADO | 1 | 750.000 | 750.000 |
| 2 | VENTANA EN ALUMINIO PERFIL 1.1/2 X 3/4 CON VIDRIO GRAVADO | 1 | 850.000 | 850.000 |
| 3 | VIDRIO GRABADO INSTALADO CON SILICONA | 4 | 240.000 | 960.000 |
| 4 | VIDRIO 4MM CRISTAL INCOLORO CON PELICULA DE SEGURIDAD | 1 | 170.000 | 170.000 |
| 5 | VIDRIO 4MM CRISTAL INCOLORO CON PELICULA DE SEGURIDAD | 3 | 240.000 | 720.000 |
| 6 | VIDRIO 6MM CRISTAL INCOLORO PULIDO | 9 | 180.000 | 1.620.000 |
| 7 | VENTANA EN ALUMINIO CORREDERA 5020 CON VIDRIO DE CRISTAL INCOLORO, PERGOLA EN ALUMINIO CON LAMINA DE ALOCOBOND DE 3MM | 2 | 1.230.000 | 2.460.000 |
| 8 | VIDRIO DE CRISTAL INCOLORO 4M INSTALADO CON SILICONA | 4 | 110.000 | 440.000 |
| 9 | SEGURO PUNTO ROJO INSTALADO | 2 | 22.000 | 44.000 |
| **SUB TOTAL** | | | | **8.014.060** |
| **IVA** | | | | **1.522.600** |
| **TOTAL** | | | | **9.536.660** |

La Institución Educativa determinó la necesidad real de los bienes y servicios con fundamento en el análisis antes realizado, para suplir necesidades. La Institución Educativa cuenta con un presupuesto de:

| | |
|---|---|
| VALOR CONTRATO: | **$9.536.660,00** |
| | NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA |

Proyectamos adquirir mínimamente, según el estudio de mercado, las cantidades allí mencionadas

La Institución educativa sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza
La Institución efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución.

## DESCUENTOS A PRACTICAR:

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:
Estampillas Departamentales - PRO-UIS 2%
Estampillas Departamentales - PRO-HOSPITALES 2%
ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

Los descuentos Municipales a que hay lugar

**INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA**
**BARRANCABERMEJA**
**FECHA: SEPTIEMBRE 02 DE 2026**
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS**
**SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR
Retención en Compras declarantes el 2.5%
Retención en Compras no declarantes 3.5%
Retención por Servicios No declarantes 6%
Retención por Servicios Declarantes 4%
RETENCION DE IVA 15%

| **6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| El plazo del contrato es de : 02 dias | | | | | |
| **7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | | |
| Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal | 0045 | | | | |
| Fecha de Disponibilidad Presupuestal (AÑO-MES-DIA) | 2026 | 09 | 02 | | |
| CODIGO DEL PRESUPUESTO | 2.1.2.02.01.003-07 | | | | |
| RUBRO DEL PRESUPUESTO | Material Electrico, Ferreteria, Construción y Fontanería | | | | |
| VALOR EN NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 9.536.660 | | | | |
| VALOR EN LETRAS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE | | | | |
| **8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN** | | | | | |
| El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones<br><br>La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. | | | | | |
| **9. FORMA DE PAGO** | | | | | |
| La Institución educativa pagara el valor del contrato del objeto contractual, Así: el 100% del valor del contrato a la terminación del contrato previa entrega a entera satisfacción por parte del Supervisor previa la presentación de la correspondiente factura y/o orden de pago, previo recibo a entera satisfacción de la Institución, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva de pago. | | | | | |
| **10. SUPERVISOR DEL CONTRATO** | | | | | |
| NOMBRE DEL SUPERVISOR | **HELMAN GARCIA MARIN** | | | | |
| CEDULA DE CIUDADANIA DEL SUPERVISOR | 13.894.067 | | | | |
| NOMBRE DEL CARGO QUE TIENE EL SUPERVISOR | TECNICO OPERATIVO | | | | |

| **11. RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN** |
|---|
| Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio economico del contrato en us ejecución de acuerdo a las caracteristicas del mismo son los siguientes: |

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

**11.1. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.**

**Definiciones:**

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA**
**BARRANCABERMEJA**
**FECHA: SEPTIEMBRE 02 DE 2026**
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS**
**SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa
**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES**:

**Riesgos Previsibles**

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

A) Variación de precios
C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo
F) Falta de coordinación interinstitucional

**Riesgos Imprevisibles**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 11.2. DISTRIBUCION DE RIESGOS:

| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Contratista | | Institución Educativa |
| Variación de precios | Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los tiquetes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. | X | | |
| Insuficiente suministro de materiales | Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato. | X | | |
| Calidad del Servicio | Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. | X | | |
| **MATRIZ DE RIESGO** | **ANEXO 001 A ESTUDIOS PREVIOS** | | | |

| 12. GARANTIAS |
|---|
| En cuanto a garantias el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los ínter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. |

**INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA**
**BARRANCABERMEJA**
**FECHA: SEPTIEMBRE 02 DE 2026**
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS**
**SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4°. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes

El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de suscritos en cuantía inferiores a 20 (Veinte) Salarios Mínimos Legales Vigentes, podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca previo informe de recibo a satisfacción del bien o servicios por parte de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. No se solicita póliza al contratista, pero el contratista debe expedir una certifiación donde garantice la obligaciones que se deriven del objeto del contrato, por el tiempo que establezca la ejecución del contrato y cuatro meses mas.

De acuerdo como lo establede el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Educativa no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar el pago, el supervisor del contrato deberá certificar que los bienes fueron entregados a satisfacción de acuerdo con lo establecido por la entidad, por lo cual no se considera necesario requerir constitución de garantías.

## 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Institución Educativa.
b) Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.
c) Entregar todos los informes, según instrucciones del supervisor.
d) Presentar la factura de cobro junto con los demás requisitos exigidos para el pago, al momento de la entrega de los elementos, previo visto bueno del supervisor del contrato.
e) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
f) Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
g) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa por conducto del Supervisor.
i) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la Institución Educativa, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

## 14. EXPERIENCIA MINIMA

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa y la profesional de la persona natural.

El proponente deberá demostrar como experiencia hasta en máximo DOS (02) contratos con entidades públicos o privadas ejecutados y finalizados, cada uno de los contratos que aporte debe acreditar que su objeto haya sido o que su alcance haya contemplado actividades relacionadas con el objeto a contratar

**INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA**
**BARRANCABERMEJA**
**FECHA: SEPTIEMBRE 02 DE 2026**
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS**
**SEGÚN MANUAL DE CONTRATACIÓN**

La sumatoria de los contratos aportados deber arrojar un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación

Atentamente,

**ARIEL GONZALEZ POLANCO**
Ordenador de Gasto